

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís a vender un solar de su propiedad, al señor Francisco José Grullón R., marcado con el N° 1405-A de la manzana Núm. 76, ubicado en la “Avenida Frank Grullón a esq. José Reyes”, con una extensión superficial de 207.39 metros cuadrados, por el precio de RD\$746.60.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 1469, que autoriza la impresión de una emisión de sellos postales.

(G. O. N° 8991, del 28 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1469

CONSIDERANDO que la celebración de los X Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, en los cuales participan atletas de la República Dominicana, es un evento de extraordinaria importancia que amerita ser plasmado en el simbolismo del sello postal;

VISTA la Ley N° 2461, sobre Especies Timbradas, de fecha 18 de mayo de 1950.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Se autoriza una emisión de sellos postales para

el franqueo aéreo de la correspondencia, en los siguientes tipos y cantidades:

500,000 (Quinientos mil) sellos del tipo de siete centavos, en colores rojo y pardo;

500,000 (Quinientos mil) sellos del tipo de diez centavos, en colores verde y anaranjado;

500,000 (Quinientos mil) sellos del tipo de veinte centavos, en colores azul y gris.

Art. 2.—El sello de siete centavos será de forma rectangular de 34 milímetros de ancho por 25 milímetros de alto. El diseño principal de este sello será una representación de dos boxeadores en acción. El marco consistirá en un fondo oscuro en el cual aparecerá la leyenda "República Dominicana", en la parte superior; y en el resto de ese marco, desde el lado izquierdo hasta el lado derecho, llevará la inscripción "X Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe". Hacia la esquina superior derecha del lado interior del marco, figurará la antorcha simbólica de los juegos, y debajo de ella, la inscripción "Puerto Rico 1966". Hacia la esquina inferior izquierda, también del lado interior del marco, se indicará el valor facial del sello, entre dos alas estilizadas, escrito así: "7¢", en dos líneas, e inmediatamente debajo la expresión "Correo Aéreo", también escrita en dos líneas.

El sello de diez centavos será de forma rectangular de 34 milímetros de ancho por 25 milímetros de alto. El diseño principal de este sello será una representación de un jugador de béisbol en una escena de bateo. El marco consistirá en un fondo oscuro en el cual aparecerá la leyenda "República Dominicana", en la parte superior; y en el resto de ese marco, desde el lado izquierdo hasta el lado derecho, llevará la inscripción "X Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe". Hacia la esquina superior derecha, del lado interior del marco, figurará la antorcha simbólica de los juegos, y debajo de ella, la inscripción "Puerto Rico 1966". Hacia la esquina inferior izquierda, también del lado interior del marco, se indicará el valor facial del sello, entre dos alas estilizadas,

escrito así: "20¢", en dos líneas, é inmediatamente debajo la expresión "Correo Aéreo", también escrita en dos líneas.

El sello de veinte centavos tendrá 34 milímetros de ancho por 25 milímetros de alto y será de forma rectangular. El diseño principal de este sello será una representación de jugadores de volibol en una escena junto a la red. El marco consistirá en un fondo oscuro en el cual aparecerá la leyenda "República Dominicana", en la parte superior; y en el resto de ese marco, desde el lado izquierdo hasta el lado derecho, llevará la inscripción "X Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe". Hacia la esquina superior derecha, del lado interior del marco, figurará la antorcha simbólica de los juegos, y rebajo de ella, la inscripción "Puerto Rico 1966". Hacia la esquina inferior izquierda, también del lado interior del marco, se indicará el valor facial del sello, entre dos alas estilizadas, escrito así: "10¢", en dos líneas, é inmediatamente debajo la expresión "Correo Aéreo", también escrita en dos líneas.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 1470, que encarga del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Viceministro del mismo, Dr. Manuel Guerrero Pou.
(G. O. Nº 8991, del 28 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1470

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO.—El Dr. Manuel Guerrero Pou, Viceministro de Relaciones Exteriores, queda Encargado de dicho Ministerio,